

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa

Corresponde a Protocolo de Decretos

Tomo: 1

Folio: 1

Secretario:

Colonia Tirolesa, 04 de Enero de 2016.-

Visto:

La ley orgánica municipal 8102, el estatuto de personal vigente, y la necesidad de contar con una administración ágil y eficaz.

Y Considerando:

Que debido al aumento de trabajo en la prestación de servicios públicos que se realiza dentro del ejido la Municipalidad, es necesario contratar personal para que desarrolle tales tareas, dado el crecimiento poblacional existente.

Que es deber del municipio dar soluciones concretas y en tiempos prudenciales a los vecinos.

Que es importante contar con agentes suficientes para estas tareas por la relevancia que implica en el día a día del municipio, y así dar respuestas a las necesidades crecientes de nuestros vecinos con eficacia y celeridad;

Que es atribución del departamento ejecutivo nombrar a los empleados de la administración, para los cuales no se requiere acuerdo del concejo, art 49 inciso 17 ley 8102.

Que el Sr. Acevedo Diego Eduardo, DNI 31.088.045, y las Sras. Nieves Emiliana Victoria, DNI 36.147.155, Páez Marcela Soledad, DNI 35.365.497, Cortez Vanesa Anabel, DNI 39.419.717, Alercía Laura Romina, DNI 32.339.662 y Ocaño Vanesa, DNI 30.590.482, reúnen las condiciones para ser incorporados como personal en nuestro municipio;

Que existe partida con crédito dentro del presupuesto del municipio para tal fin.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Contratar a partir del día 04/01/2016 a : Acevedo Diego Eduardo, DNI 31.088.045, Nievas Emiliana Victoria, DNI 36.147.155, Páez Marcela Soledad, DNI 35.365.497, Cortez Vanesa Anabel, DNI 39.419.717, Alercia Laura Romina, DNI 32.339.662 y Ocaño Vanesa, DNI 30.590.482, para que realicen tareas relativas a la prestación de servicios públicos dentro del ejido de la Municipalidad.-

Art. 2°: Comuníquese al Departamento De Personal a los Fines de realizar los trámites correspondientes al alta y las especificaciones respecto del sueldo mensual a percibir, horarios y días de trabajo, como toda otra cláusula que se estime conveniente para que regule dichas relaciones laborales.

Art. 3°: Refréndese por el Sr. Secretario de Hacienda.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Decreto N°: 001/16



ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

